



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de Octubre. de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 s/licencia BARRO, Alejandro Daniel" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11, señor Alejandro Daniel Barro, solicita se le concéda licencia sin goce de haberes, con motivo de tener la oportunidad de realizar en los próximos meses viajes regulares al exterior del país para continuar con su capacitación y desarrollo profesional en el área informática.

Que el señor Juez titular del citado juzgado presta conformidad al presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de noviembre del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al mencionado agente, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION